

# PIÑA, AGUA Y DERECHOS HUMANOS

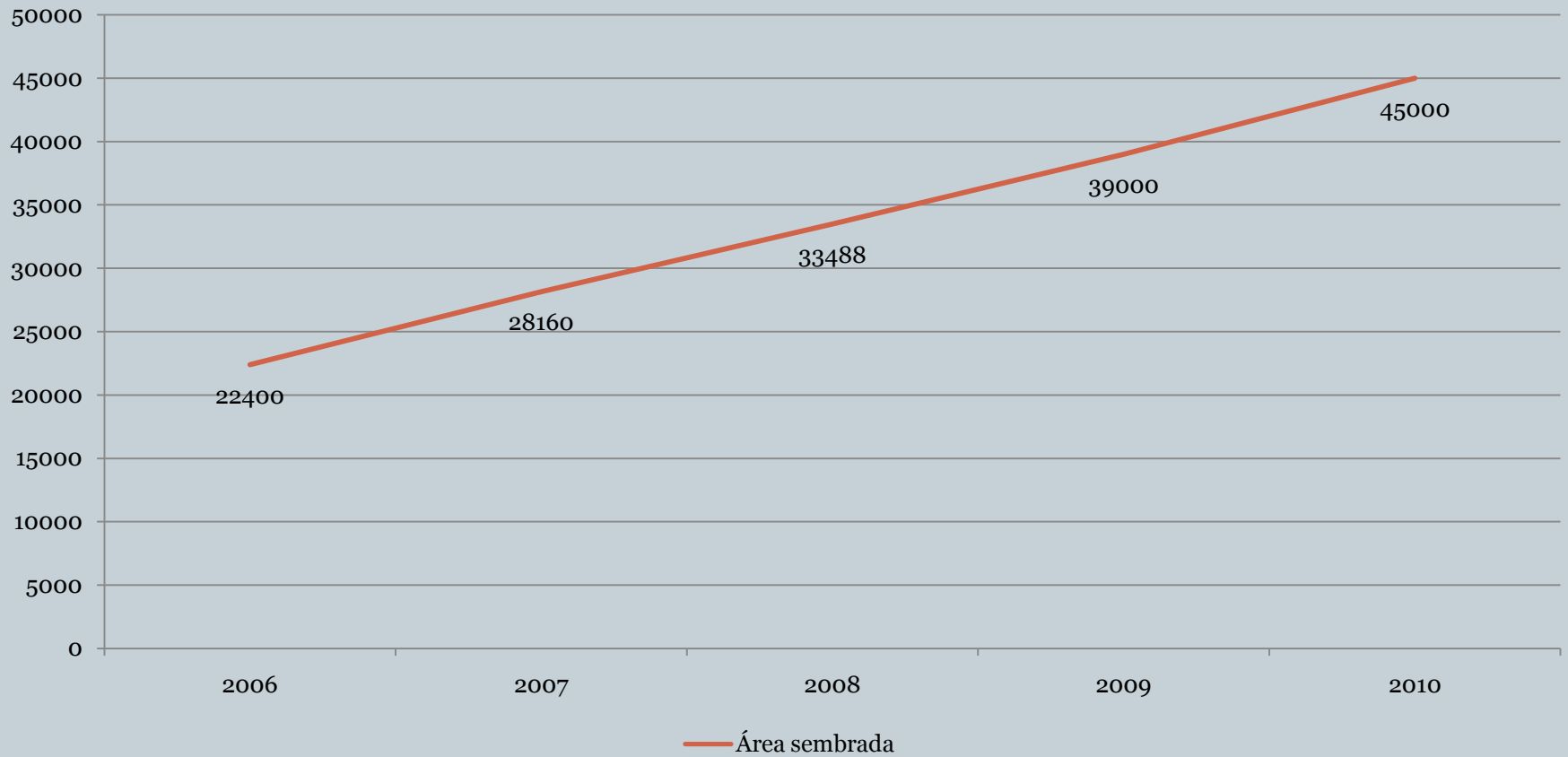


MSC. MARIO PEÑA CHACÓN  
[mariopenachacon@gmail.com](mailto:mariopenachacon@gmail.com)

# Sector Piñero



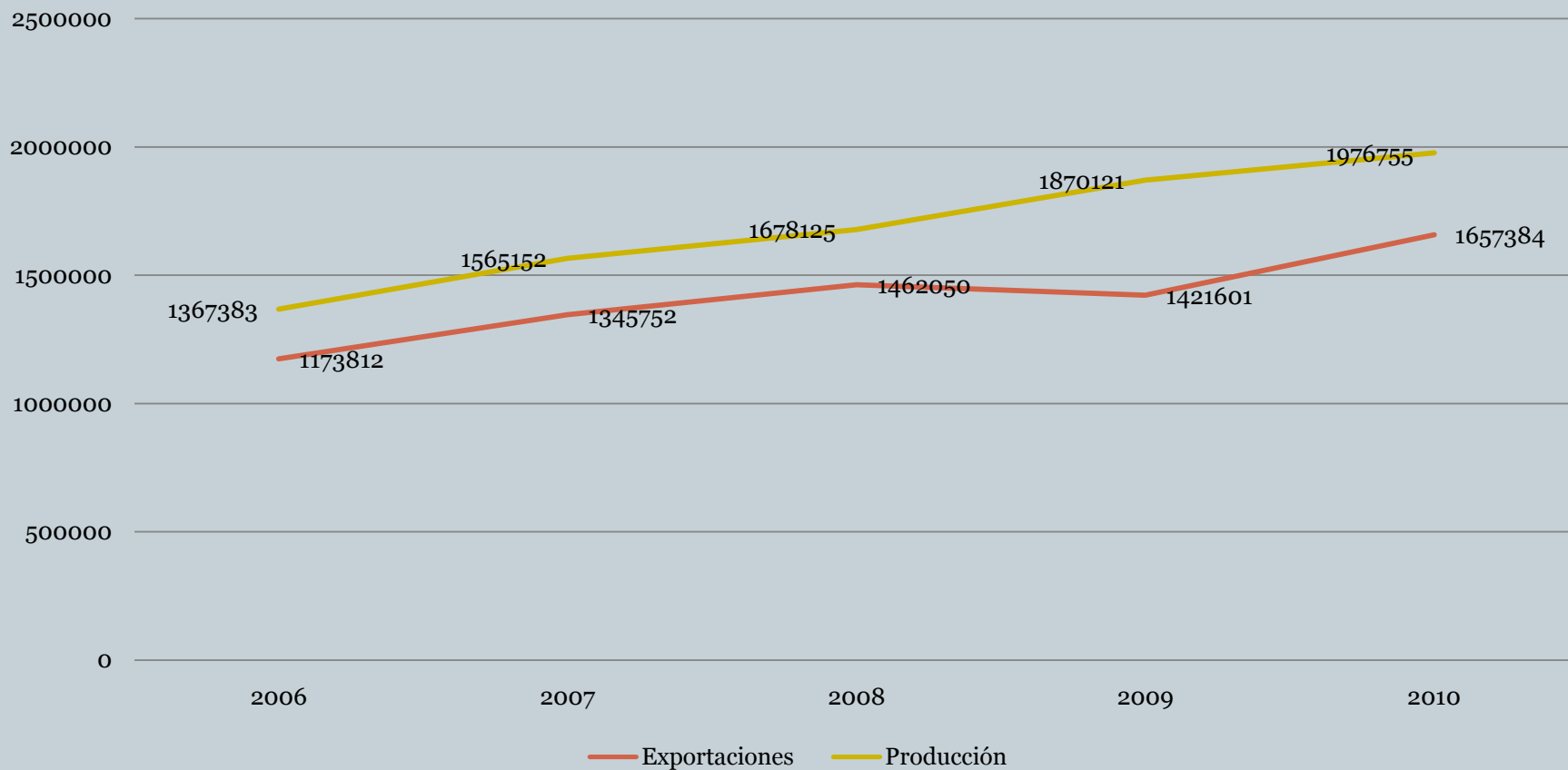
## Área sembrada en hectáreas



# Sector Piñero



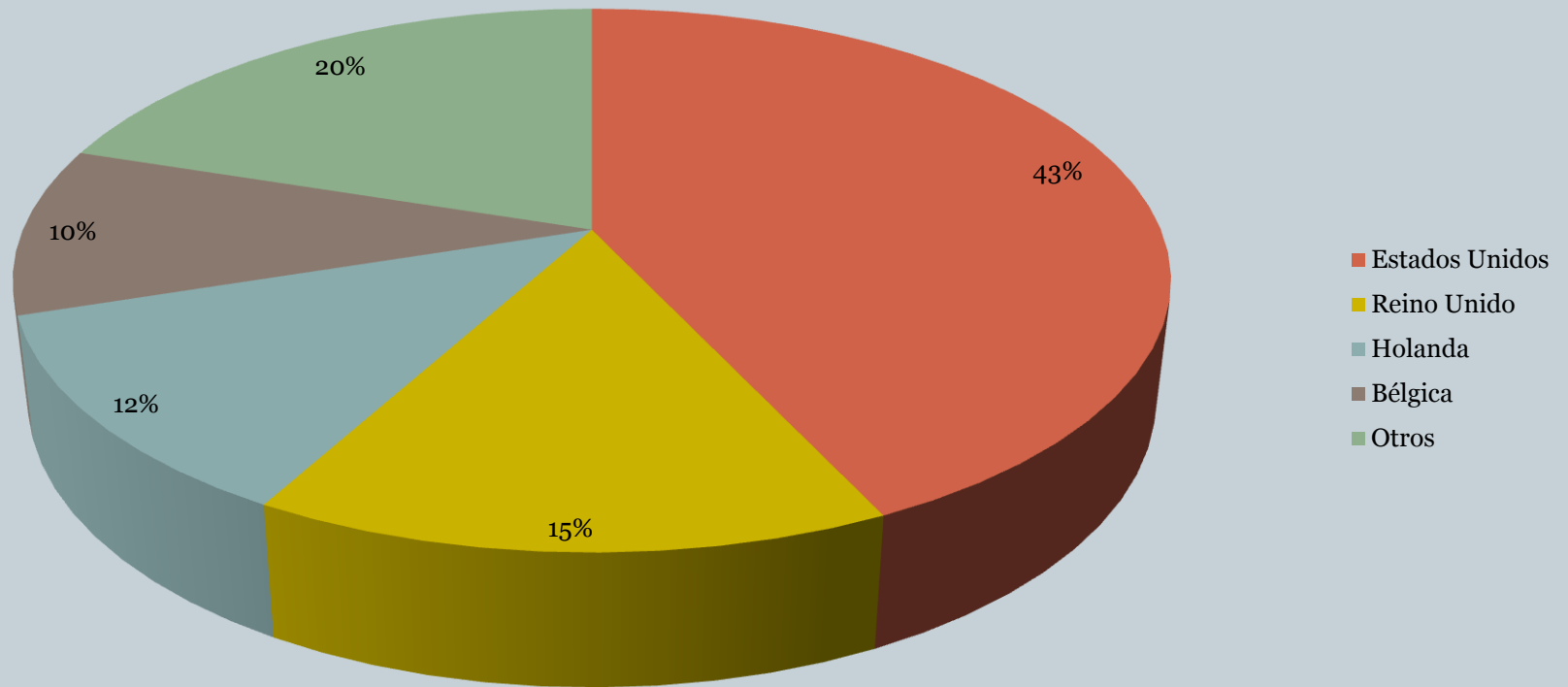
## Producción y exportaciones en toneladas



# Sector Piñero



## Exportaciones de piña según país de destino



# Permisos ambientales



Permiso/autorización	Autoridad
Evaluación Impacto Ambiental	SETENA
Permiso Sanitario Funcionamiento	Ministerio de Salud
Visado planos constructivos	CFIA
Visado planos constructivos	Ministerio de Salud
Uso de suelo / visado de planos / Permiso construcción / movimiento tierras / apertura caminos / alineamiento vial /Patente comercial	Municipalidad
Permiso vertido	DRH
Certificación descarga del Ente Administrador del Alcantarillado Sanitario	EAAS (ICAA, ASADA, ESPH, JASEC, Municipalidad, etc.)

# Permisos ambientales



Permiso / Autorización	Autoridad
Canon Ambiental Vertidos	DRH
Aprobación y operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales	Ministerio Salud
Concesión aprovechamiento aguas	DRH
Perforación del subsuelo para la Exploración y Aprovechamiento de aguas subterráneas	DRH
Canon por aprovechamiento de aguas	DRH
Desvío Aguas superficiales	DRH
Alineamiento hídrico	INVU
Cambio uso suelo	MAG
Corta y aprovechamiento forestal	SINAC
Quemas agrícolas	MAG/MINAET/SALUD
Ecolegis, 2012.	

# Normativa



Ley Orgánica del Ambiente

Ley General de Salud

Ley de Conservación Vida Silvestre

Ley Gestión Integral Residuos

Ley de aguas

Ley Forestal

Ley Protección Fitosanitaria

Ley Uso, Manejo y Conservación de Suelos

Ley de Biodiversidad

Código Penal

# Derecho Humano Agua y Saneamiento



- **ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS:**
- Resolución sobre derecho humano al agua y el saneamiento A/64/L63/Rev (agosto 2010):
- 1. Declara el **derecho al agua potable y el saneamiento** como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;
- 2. Exhorta a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionen recursos financieros y propicien el aumento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al agua potable y el saneamiento;



# RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL



- **ASAMBLEA GENERAL OEA, AG/RES. 2760 (XLII-O/12) EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO**-(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2012)

## RESUELVE:

- 1. Invitar a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus realidades nacionales, sigan trabajando para asegurar el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento para las generaciones presentes y futuras.
- 2. Reafirmar el derecho soberano de todo Estado a establecer normas y reglamentos sobre el uso del agua y los servicios de agua en su territorio.
- 3. Invitar a los Estados Miembros a compartir sus prácticas de políticas públicas en la gestión de los recursos hídricos, así como sus planes y acciones para mejorar sus servicios de agua potable y saneamiento, y alentar la transferencia de tecnologías sobre la base de términos mutuamente acordados en esta área.
- 4. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), que informe sobre el seguimiento de la presente resolución a la Asamblea General, en su Cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones.

# RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL



# CONCEPTUALIZACION



Es el derecho de todos al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

# ACCESIBILIDAD FISICA



Al alcance de todos los usuarios en sus hogares, lugares de trabajo, instituciones educativas, o en sus cercanías inmediatas

Posibilidad de todos de poder conectarse a un acueducto y un sistema saneamiento

Tener acceso a una fuente de agua y sistemas de saneamiento

Seguridad e integridad física de los usuarios no debe verse amenazada durante el acceso al recurso

# ACCESIBILIDAD ECONOMICA



No implica que el servicio deba ser gratuito

La estructura tarifaria debe contemplar la recuperación de costos económicos y castigar el desperdicio

Debe tener un precio asequible que no ponga en peligro el ejercicio de otros derechos y necesidades humanas como educación o alimentación (5% del presupuesto familiar)

# ACCESIBILIDAD ECONOMICA



Deber estatal de proveer el servicio a las poblaciones menos desfavorecidas en condiciones especiales (tarifas diferenciadas)

Imposibilidad de interrumpir el servicio a hospitales, centros de salud, escuelas, orfanatos, asilos para anciano, centros penitenciarios, estaciones de bomberos y mercados populares.

# CALIDAD Y CANTIDAD



Agua debe ser salubre sin microorganismos o sustancias químicas o radioactivas que pongan peligro salud

Color, olor y sabor aceptables dependiendo del uso doméstico o personal

Agua para la ingesta humana debe ser potable, pero no necesariamente para los otros usos

De 50 a 100 litros diarios por persona son suficientes para cubrir necesidades básicas

# USO PERSONAL Y DOMESTICO



Solamente aquellos usos esenciales para el hombre y su núcleo familiar

Alimentación, higiene, lavado, saneamiento y agricultura subsistencia

Quedan por fuera usos comerciales, industriales, agricultura extensiva, energía eléctrica



# OBLIGACIONES ESTATALES



El derecho al agua implica obligaciones estatales para con sus propios nacionales, extranjeros y para con otros Estados

Garantizar el acceso físico y económico

Velar por la distribución equitativa

Adoptar estrategias y planes de acción que aseguren el abastecimiento y saneamiento

Proteger a los grupos vulnerables y marginados

Prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua

Proveer de sistemas de saneamiento

# OBLIGACIONES ESTATALES



Proveer a los usuarios recursos judiciales y administrativos efectivos para la defensa del derecho humano al agua

Prohibición de tomar medidas que obstaculicen el ejercicio del derecho en otros países

El agua no debe utilizarse como instrumento de presión política y económica

# DERECHO HUMANO AL AGUA COSTA RICA



Decreto ejecutivo 30480-MINAE  
del 05 de junio de 2002

“El acceso al agua potable  
constituye un derecho humano  
inalienable y debe garantizarse  
constitucionalmente”

Proyecto Ley Recurso Hídrico

“El acceso al agua en condiciones de  
calidad y cantidad adecuadas es un  
derecho humano, indispensable  
para satisfacer las necesidades  
básicas del ser humano”

# RECONOCIMIENTO JURISPRUDENCIAL

A large, solid red semi-circle graphic is positioned on the left side of the slide, partially overlapping the white text box. It has a slight gradient and a shadow effect.

“La Sala reconoce, como parte del Derecho de la Constitución, un derecho fundamental al agua potable, derivado de los derechos fundamentales a la salud, la vida, al medio ambiente sano, a la alimentación y la vivienda digna, tal y como ha sido reconocido también en instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos aplicables en Costa Rica...”  
Sentencia 4654-2003 de la Sala Constitucional

## recibir agua en cisternas

el Cairo, Louisiana, Milano y la  
 es de no poder tomar el agua de sus  
 da con agroquímicos.

ulio del 2007, cuando el Ministerio  
 lados (AyA) confirmaron que el  
 icidas usados en fincas piñeras.

onces, el agua llega a estas  
 des en cisternas y el abastecimiento  
 e cuesta al AyA €15 millones, para un  
 ulado de €210 millones en los  
 4 meses.

ín, vecina de la Francia de Siquirres,  
 es cuando llega el cisterna, de día de  
 . Aunque no toma agua del acueducto,  
 e que utiliza el líquido para otras  
 s diarias y no sabe si eso es peligroso  
 ud.

acueducto de Cairo es potable y que la  
 bromacil y otros insecticidas y



Catorce meses después de que se hallaran plaguicidas en el agua, los vecinos del Cairo de Siquirres aún toman agua de cisternas. Laura Iglesias



## Comunidades afectadas por la expansión de la piña exigen derecho al agua potable



Fuente: [RadioMundoReal.fm](http://RadioMundoReal.fm)

Este mes varias comunidades del Caribe costarricense como el Cairo, la Francia y Luiciana (provincia de Limón) cumplirán cuatro años recibiendo agua periódicamente en camiones cisterna estatales, ya que no pueden tomar el agua de los acueductos comunitarios porque está contaminada con agrotóxicos como el Diurón, Bromacil y el Triadimefon. Esos venenos son

fumigados en los monocultivos de piña de la zona pertenecientes a grandes empresas transnacionales.

Según revelan estudios del Instituto de Investigación Regional de Sustancias Tóxicas, el agua que llega a las comunidades locales por la red de tuberías está contaminada desde 2003. Los habitantes de la zona han denunciado que todos los días llega por medio de las cañerías de agua un cóctel de 22 agrotóxicos.

Mientras, la Procuraduría de Comercio Exterior de Costa Rica aplaude en su último informe



Programa Kioscos Socioambientales para la Organización Comunitaria

### Objetivo General

Incentivar el fortalecimiento de organizaciones rurales comunitarias mediante procesos que permitan la construcción colectiva de alternativas frente a conflictos socio-ambientales.



NACIONALES

# Producción de piña sigue contaminando el agua para consumo humano

Fuente: [Nuestro País](#)

Artículo publicado en *Amauta* con permiso de *Nuestro País*

Publicado el: Jueves, 9 de diciembre del 2010

2
 0
 2

*Análisis aportados como prueba a denuncia penal contra Del Monte*

Cuatro comunidades rurales de Siquirres, provincia de Limón, en el Caribe de Costa Rica, continúan con sus acueductos contaminados a causa del uso de agroquímicos usados por la transnacional Del Monte.

Así lo demuestran investigaciones realizadas por el Laboratorio de Análisis de Residuos de Plaguicidas del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (CICA), de la Universidad de Costa Rica, y por el Instituto Regional de Sustancias Tóxicas (IRET), de la Universidad Nacional



(Foto: *Nuestro País*)

**CHARLAS EN AMAUTA**

**Análisis electoral 2014: PT/ML**  
 Domingo, 10 de noviembre del 2013  
 Continuamos con nuestro tercer programa dedicado al análisis de los candidatos presidenciales del 2014. Esta semana se lo dedicamos a el Partido de los Trabajadores (PT) y su candidato Héctor...

**COMENTARIOS**

CarlIT: Muy pobre el análisis, realmente queda en evidenci...

Carlos Jorge Rodríguez: Julian si...

## Siete años con el agua contaminada

Actualizado el 16 de septiembre de 2012 a: 12:00 a.m.

Los lugareños empezaron haciendo caso, pero como el tiempo pasó sin que se cumplieran las promesas –entre ellas, la de normar el uso de químicos en las piñeras vecinas y buscar una nueva fuente de agua– terminaron cansándose. Hoy la mayoría se las ingenia para tomar agua contaminada con agroquímicos directamente del tubo, aunque las autoridades de Salud les dijeron que usaran el líquido para cualquier otra cosa menos para tomar





 **Suscríbese ya**  
a la edición impresa del

**SEMANARIO**  
UNIVERSIDAD

## Se extienden moratorias piñeras en el Caribe

1944 - País

MIÉRCOLES, 09 DE MAYO DE 2012 00:57

ESCRITO POR VINICIO CHACÓN (VINICIO.CHACON@UCR.AC.CR)

0 COMENTARIOS



Mientras que el cantón de Pococí proclamó su primera moratoria para detener el avance del cultivo de la piña, Guácimo amplió la suya para proteger el recurso hídrico, mediante acciones que fueron decididas de manera unánime por los respectivos concejos municipales.

En el caso de Guácimo, su Concejo Municipal ratificó el pasado 27 de abril la moratoria que desde hace cuatro años emitió sobre el cultivo de piña, con el factor adicional de que se estableció que todo el recurso hídrico de la zona se destinará al consumo humano. En esta oportunidad, el alcance de la moratoria es de dos años.

Por su lado, en Pococí los regidores aprobaron el pasado 12 de marzo -por primera vez- su propia moratoria sobre la actividad.

Ambas declaraciones implican que en esos cantones no se permitirá ningún tipo de obras tendientes al establecimiento de nuevos cultivos de piña.

Erlinda Quesada, regidora del Concejo Municipal de Guácimo, recordó los "severos" impactos ambientales de la



### ULTIMAS NOTICIAS

**UCR SE DECLARA LIBRE DEL HUMO DEL TABACO**

10/05/2012 | Javier Córdoba

# Principales infracciones ambientales



Inicio de actividades sin contar con viabilidad ambiental y demás permisos ambientales

Invasión áreas de protección del recurso hídrico

Contaminación de aguas superficiales, acuíferos, fuentes de agua comunales y acueductos por uso excesivo de agroquímicos (bromacil, diuron, tradimefón, paraquat y otros) o por mal manejo de desechos líquidos, sólidos o gaseosos (afectaciones salud pública)

Perforación de pozos y aprovechamiento de aguas sin concesión

Aprovechamiento irregular de aguas concesionadas

Desvío u obstrucción de cauces

Drenaje, relleno o eliminación de humedales

Cambio uso de suelo, deforestación, eliminación de bosque y aislamiento de la fauna silvestre

Aprovechamiento ilegal del recurso forestal (tala ilegal)

# Principales infracciones

Corta o eliminación de árboles y/o extracción o destrucción sin autorización plantas o sus productos en áreas de protección del recurso hídrico

Afectación paisaje

Invasión Áreas Silvestres Protegidas

Incumplimiento de obligación de tratar, procesar o destruir los rastrojos, desechos y residuos de acuerdo con la técnicas del SFE

Degradación de suelos fértiles (lixiviación y erosión) debido a la no implementación de prácticas efectivas de uso, manejo y conservación

Empleo de sustancias para uso agrícola no registradas ante el MAG.

# Judicialización



# PORCENTAJES CUMPLIMIENTO SALA CONSTITUCIONAL



- MINAET: 15,9%
- MINSA: 13,1%
- ICAA: 16,4%
- ICE: 21,1%
- MAG: 25%
- INCOPESCA: 0%

FUENTE: <http://www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional/seguimiento.htm>



## Denuncias ambientales presentadas

INSTITUCIONES	Año					
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
TAA	303	451	462	549	469	439
MINISTERIO PÚBLICO	2266	2479	2501	2396	2078	1763
<b>TOTAL</b>	<b>2569</b>	<b>2930</b>	<b>2963</b>	<b>2945</b>	<b>2547</b>	<b>2202</b>

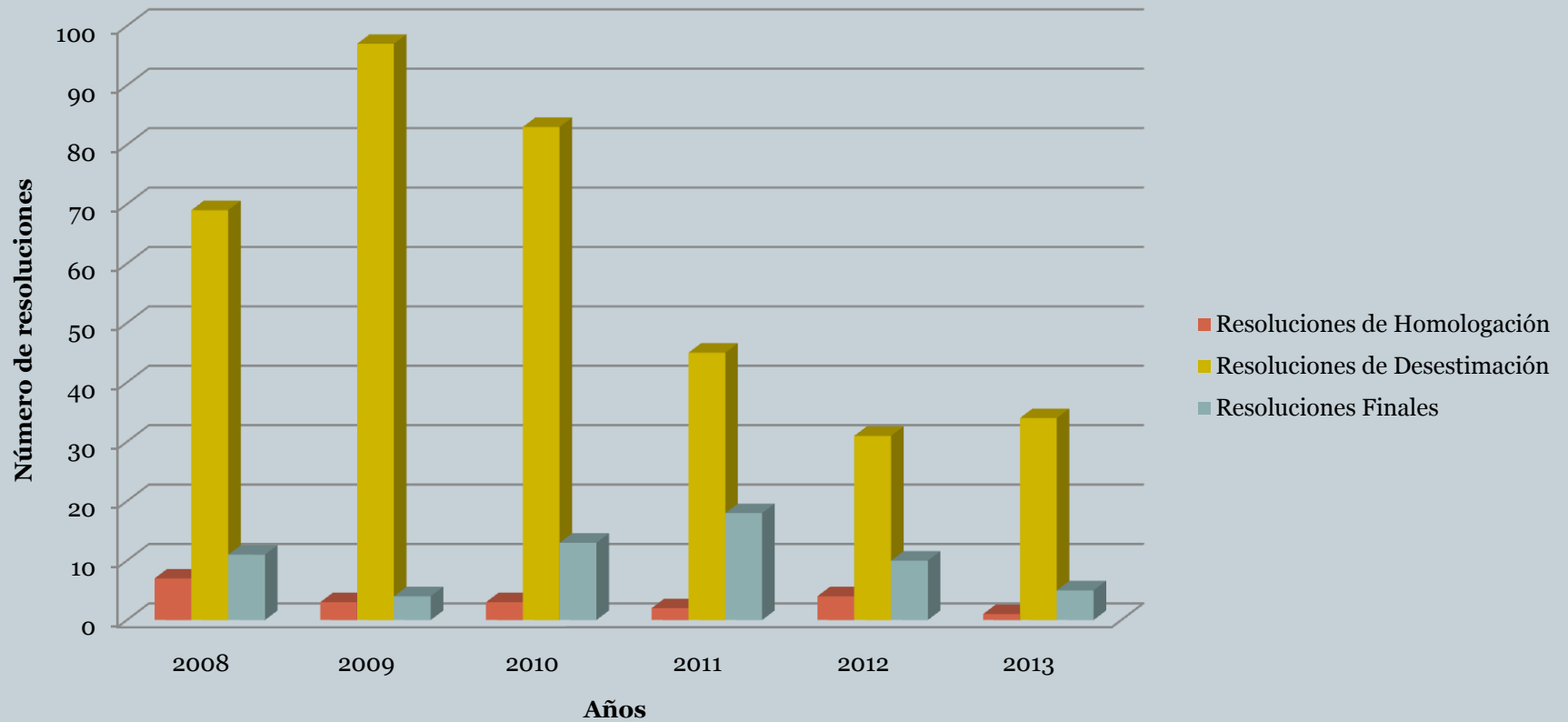
# TAA



<b>Año</b>	<b>Resoluciones de Homologación</b>	<b>Resoluciones de Desestimación</b>	<b>Resoluciones Finales</b>
<b>2008</b>	7	69	11
<b>2009</b>	3	97	4
<b>2010</b>	3	83	13
<b>2011</b>	2	45	18
<b>2012</b>	4	31	10



## Resoluciones Tribunal Ambiental Administrativo





JUEZ JOSÉ LUIS VARGAS FUE NOMBRADO NUEVO PRESIDENTE, EL 11 DE OCTUBRE

## Tribunal Ambiental se enfrenta a saturación, falta de personal y abandono de las aguas

- Asegura que dará prioridad a tema de aguas, mares y zonas costeras
- Hay 3 mil expedientes para apenas 19 personas, con 6 abogados para el análisis

21 DE OCTUBRE DE 2013

6:32 PM

MANUEL SANCHO

### Compartir

✓ Recomendar 3

Twitter

Correo

La única instancia judicial que vela por que se cumpla la legislación en materia ambiental, cambió de jerarca este mes. Los jueces titulares del Tribunal Ambiental Administrativo (TAA) decidieron nombrar al juez José Luis Vargas



Síguenos en redes sociales:

✓ Me gusta

Seguir

+

Seguir

Suscríbese a nuestro boletín diario:

Ingrese su correo

Suscribirse

### Últimas Noticias



Sergio Ramirez dice que no le ve futuro al proyecto del canal por Nicaragua - 1:44 pm



El desempleo en EE.UU. baja en septiembre pero el mercado laboral sigue débil - 1:32 pm



TSE ha tramitado nueve recursos de amparo electoral en lo que va de la campaña - 1:23 pm



El Salvador registra tres muertes por dengue y 8.398 casos en lo que va de 2013 - 1:11 pm



Laura Chinchilla aprovechará visita a Europa, para reunirse con presidente de



## **PERSONAS SENTENCIADAS POR LOS TRIBUNALES PENALES**

### **SEGÚN DELITO Y TIPO DE RESOLUCIÓN DURANTE EL 2012**

**DELITO**  
**Infracción**  
**Ley Forestal**

**Tipo de**  
**Sentencia**

**Relación por cada**  
**100 sentencias**

**Condenatori**  
**a**

**Absolutoria**

**Condenatori**  
**a**

**Absolutoria**

**26**

**56**



*“El problema de los  
derechos  
fundamentales ya  
no consiste en su  
reconocimiento, sino  
en la posibilidad de  
hacerlo efectivo”  
Norberto Bobbio*

# DDHH/DERECHOS FUNDAMENTALES



El mayor problema actual de los DDHH es la falta de efectividad.

No es suficiente su reconocimiento a nivel de DDHH por parte ONU (soft law), constitucional, decretos y jurisprudencia

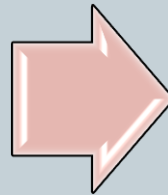
Hoy, más que nunca, la implementación se transforma en un elemento esencial/imprescindible de la tutela jurídica del medio ambiente.

# DDHH/DERECHOS FUNDAMENTALES



*“El Derecho que no es coercible no es Derecho”*

Jordano Fraga



*“ El Derecho que no es eficaz tampoco merece llamarse Derecho”*

**NACIONES  
UNIDAS**

**A**



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/HRC/12/24/Add.1  
23 de junio de 2009

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS  
12º período de sesiones  
Tema 3 de la agenda

**PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS,  
CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES,  
INCLUIDO EL DERECHO AL DESARROLLO**

**Informe de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones  
de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable  
y el saneamiento, Catarina de Albuquerque**

Adición

**MISIÓN A COSTA RICA\***

# INFORME RELATORA INDEPENDIENTE ONU 2009



## Motivos de preocupación

- La Experta independiente desea expresar su preocupación respecto del empleo de Bromacil, Diurón y otros plaguicidas en las explotaciones agrícolas, en especial en las plantaciones de piña tropical, habida cuenta de que esos productos han sido relacionados con diversas formas de cáncer en caso de ser consumidos en grandes cantidades durante un período prolongado.

## Recomendación

- La Experta independiente recomienda que Costa Rica apruebe, como medida prioritaria, los proyectos de decreto ejecutivo destinados a reglamentar el uso de Bromacil y Diurón en las explotaciones agrícolas



*La palabra clave de nuestro tiempo es la de la efectividad de los derechos. Si a través de su ejercicio no se materializan de nada valen. De allí la importancia de las garantías y de su operatividad real. Es hora de lograr la eficacia de la tutela ambiental.*  
Ricardo Luis Lorenzetti